

REQUISITOS BÁSICOS: Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito		Forma de presentación	Características del Requisito
Solicitud	Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios		Original	Firmada por el representante legal o apoderado. En caso de sociedades si el representante legal que suscribe la solicitud no se encuentra registrado en el RUC, se solicitará original y copia del nombramiento legalizado ante el organismo administrativo correspondiente, a excepción de las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías. En el caso de instituciones públicas, la solicitud puede ser firmada por la máxima autoridad o custodio del bien.
Documento de identificación del propietario	Cédula de identidad, pasaporte o carnet de refugiado		Original	Del representante legal, se solicitará la exhibición del documento de identificación, si el trámite es presentado por un tercero. Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un periodo de vigencia o refieran a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (04-02-2016).
Documento migratorio	Documento vigente que acredite la condición migratoria regular		Original y copia	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.
Documento de votación del propietario	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar		Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso:	Vehículos matriculados	Matrícula, Certificado de Matrícula o Certificado Único Vehicular	Original y copia	Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.
	Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional	Factura de compra		Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización.
	Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional	CAMV o DAI; o, DAI o RAMV	Original	DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012 CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006 Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012 RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006 Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana. Cuando el SRI verifique electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito.
	Vehículos adjudicados por remate	Acta de Remate	original y copia	Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un Organismo Judicial. Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, el documento emitido por la Institución de Tránsito de asignación de Placas

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda

Tipo de Proceso	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Corrección de información de Propietario	Factura	Original y Copia	En caso de equivocación en el envío de información del comercializador si el valor de la matrícula está pagado presentará la última factura emitida. Si la factura original presenta el mismo error, se adjuntará la factura nueva con la factura anulada o Nota de Crédito emitida. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.
	Cédula de identidad	Original	En caso de cambio de tipo y número de identificación de RUC a cédula o viceversa.
	Pasaporte o carnet de refugiado	Original y Copia	En caso de cambio de tipo y número de identificación de pasaporte a cédula, o cambio de número de pasaporte: se presentará el nuevo documento de identificación.
	Resolución emitida por el Registro Civil	Original y Copia	En el caso de que existan dos registros de cédula para una misma persona: se presentará el documento emitido por el Registro Civil donde señale la anulación del número de cédula dado de baja por esta institución. • Si en la Resolución del Registro Civil no se identifican los dos número de cédula, se validará a nivel de nombres y apellidos (mínimo un nombre y dos apellidos).
	Documento que reposa en la institución de Tránsito con el cual se realizó el registro	Original y copia	Aplica para caso de remates. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada.

NOTA 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

NOTA 2: Son válidas las cédulas: reemplastadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.